



Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)

SINALOA

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, DE FECHA **10 DE MARZO DE 2021** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **SINALOA**, REPRESENTADO POR **ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, ASISTIDO POR **ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**; Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **RUBÉN MIRANDA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Sinaloa**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO"**.
2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otros compromisos de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$9,468,192.00 nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.
3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre del 2010 establece:





entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de servicios personales, materiales y financieros del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, José Muñoz Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del notario público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera.

5. En la cláusula vigésima primera de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2021.

6. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

Primera. - "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- En términos de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto referido en el numeral anterior, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.2.- En términos de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto referido en el numeral anterior, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación así como el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981 en el Diario Oficial de la Federación y 15, fracción XIV de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

I.4.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, cuenta con disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal 2021 autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





(SHCP) y comunicado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante oficio **DGPYRF/10.3/4591/2020** de fecha **14 de diciembre de 2020** en consecuencia, se trata de recursos presupuestales federales provenientes del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública".

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la Calle Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

Segunda. – De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 1º y 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que su representante el C. Enrique Inzunza Cázarez, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Rubén Rocha Moya, con efectos a partir del 1º de noviembre del 2021.

II.3.- Que la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Educación Pública y Cultura; y Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, son Dependencias de la Administración Pública del Estado e intervienen en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 1º, 3º, 8º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.4.- Que el Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 01 de noviembre de 2021, al expresar textualmente: "Los titulares de las Secretarías a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, por acuerdo del gobernador y con la participación del Secretario General de Gobierno, estarán facultados para celebrar convenios, contratos y acuerdos con el gobierno federal, de otros estados de la República, ayuntamientos y, en general, con cualquier institución pública, social o privada", y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 8º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VI y XII, 16, fracción X, 17, fracción VI, 21, fracción XVII, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; los artículos 1, 9, fracción I y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1 y 9, fracción I del Reglamento



Graciela Dye N

4

g

8

7

0



Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º y 5º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y 2, 4, 7 y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

II.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

Tercera. – De "LAS PARTES":

Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **\$6,811,800.00 seis millones ochocientos once mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2021, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos referidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2021**.



Graciela Dorez N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Enrique Inzunza Cázares

Secretario General de Gobierno

Asistido por: **"EL INEA"**

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asistido por:

Enrique Alfonso Díaz Vega

Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa

Por: **"EL INSTITUTO"**

Rubén Miranda López

Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos

Graciela Domínguez Nava

Secretaria de Educación Pública y Cultura

María Guadalupe Ramírez Zepeda

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), BAJO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN FECHA AL 23 DE MARZO DE 2021.



e



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha 31 de diciembre 2021.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	895
Primaria	3,382
Secundaria	7,341
Meta total Anual	11,618

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Enrique Inzunza Cázares

Secretario General de Gobierno

Asistido por: **"EL INEA"**

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Asistido por:

Enrique Alfonso Díaz Vega

Secretario de Administración y Finanzas,
del Gobierno del Estado de Sinaloa

Por: **"EL INSTITUTO"**

Rubén Miranda López

Director General del Instituto Sinaloense
para la Educación de los Jóvenes y Adultos

Graciela Domínguez Nava

Secretaria de Educación Pública y Cultura

María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha 31 de diciembre 2021.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la demanda	\$ 6,811,800.00
Figuras educativas y formación solidaria	\$ 0
Acreditación	\$ 0
Plazas comunitarias	\$0
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$ 6,811,800.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Enrique Inzunza Cázares

Secretario General de Gobierno

Asistido por: **"EL INEA"**

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asistido por:

Enrique Alfonso Díaz Vega

Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Por: **"EL INSTITUTO"**


Rubén Miranda López

Director General del Instituto
Sinaloense para la Educación de los
Jóvenes y Adultos


Graciela Domínguez Nava

Secretaria de Educación Pública y
Cultura


María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

